



Convocatoria Bienal de Venecia

**18.^a Exposición Internacional
de Arquitectura, 2023**

Índice

3	1. Antecedentes
5	2. Convocatoria
5	3. Monto asignado
7	4. Participantes
8	5. Postulación
8	6. Restricciones a los participantes
9	7. Aceptación de las bases
9	8. Datos de carácter personal
10	9. Declaración de derechos de autor
10	10. Declaración jurada
10	11. Falsedad de los datos
10	12. Selección
11	12.1 Etapa 1: Viabilidad
12	12.2 Etapa 2: Selección
13	13. Fallo
13	14. Elección del jurado votado por los postulantes
13	15. Inscripciones y plazos
15	16. Proyecto seleccionado
16	17. Consultas

1. Antecedentes

La Bienal de Venecia –Italia- fue fundada en 1895 y es considerada en su género una de las más importantes y prestigiosas del mundo. La Bienal de Arquitectura de Venecia es una sección creada en 1980 con la misión de exhibir y desarrollar propuestas de la arquitectura contemporánea, así como ofrecer una herramienta para la práctica innovadora en el contexto urbano nacional e internacional. Se trata de una exposición con instalaciones o *performances* tanto de arquitectos consagrados como de jóvenes.

Por su parte, Uruguay es uno de los tres países latinoamericanos, además de Brasil y Venezuela, que cuenta con un pabellón propio en el recinto de Il Giardini, también conocidos como Los Jardines de la Bienal.

El pabellón de Uruguay es de propiedad del Estado, su adquisición fue autorizada por la Ley 12.697, de 20 de enero de 1960, en tanto el terreno es usufructuado en base a concesiones de derecho de uso (renovables cada 19 años) otorgadas por el Municipio de Venecia, estando en vigencia la actual concesión hasta el año 2027.

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, a través del Instituto Nacional de Artes Visuales y del Departamento de Internacionalización de la Cultura, es responsable de organizar las exposiciones que representan a Uruguay en la Bienal, designando comisario, curador y arquitecto que representará al país, de acuerdo a los requerimientos de la Fundación Bienal de Venecia. Esta labor se realiza en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores que, a través de la Dirección General para Asuntos Culturales y la Embajada de

Uruguay en Italia, brinda diversos servicios de apoyo al Pabellón Uruguay en Venecia.

En esta edición, la participación de Uruguay se organizará conjuntamente con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República y la Facultad de Arquitectura de la Universidad ORT Uruguay.

Propuesta curatorial de la 18.^a Exposición Internacional de Arquitectura

La 18.^a Exposición Internacional de Arquitectura se llevará a cabo del 20 de mayo al 26 de noviembre de 2023 (pre apertura el 18 y 19 de mayo) con la curaduría de Lesley Lokko, directora artística del Departamento de Arquitectura de la Universidad de Johannersburgo. Como es habitual, esta edición contará con las Participaciones Nacionales, presentando cada país su propia exposición en los Pabellones de los Giardini, el Arsenale, y en el centro histórico de la ciudad. También se organizará una selección de eventos colaterales organizados por instituciones internacionales, que llevarán a cabo sus propios espectáculos e iniciativas en Venecia.

El título de la 18.^a Exposición Internacional de Arquitectura será «El Laboratorio del Futuro». Información adicional (en inglés): <https://www.labiennale.org/>

2. Convocatoria

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del convenio celebrado con Uruguay XXI, convoca a proyectos para representar a Uruguay en la 18.ª Exposición Internacional de Arquitectura de la Bienal de Venecia, que tendrá lugar del 20 de mayo al 26 de noviembre de 2023 bajo el título «El Laboratorio de Futuro».

La convocatoria es libre y abierta a distintos soportes y tipos/cruces de lenguajes y disciplinas en el campo de la arquitectura, siempre que se contemple la temática planteada, así como las características del espacio físico del Pabellón de Uruguay dentro de los jardines - Il Giardini - de la Bienal (ver planos adjuntos).

3. Monto asignado

El monto total asignado para otorgar al proyecto seleccionado es de un total de \$ 2 000 000 (pesos uruguayos dos millones), aportados por la Dirección Nacional de Cultura, la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Udelar y la Facultad de Arquitectura de la ORT; con el cual se cubrirán todos los gastos necesarios para realizar la presentación en el Pabellón de Uruguay.

- I. Honorarios y gastos asociados al envío; transporte de los materiales que se exhiban (incluyendo embalaje, empaquetado, desempaquetado y reembalaje; traslados en origen y destino; flete; gestiones y despacho aduanero; tasas e impuestos); depósito en terminales de origen y destino; seguro; y, cualquier otro gasto vinculado al traslado de la obra desde Montevideo al Pabellón de Uruguay en Venecia y su retorno al Uruguay.
- II. Gastos necesarios para el montaje y desmontaje total de la obra y las modificaciones,

- adaptaciones o construcciones que fuera necesario realizar en el Pabellón para tal fin.
- III. Costos de producción fotográfica, impresión, embalaje, envío y retorno de los sobrantes del catálogo, el que deberá ser publicado en castellano, inglés e italiano y con un mínimo de 500 ejemplares.
 - IV. Gastos vinculados a los pasajes, alojamiento, viáticos, seguros de viaje, y todo aquello que guarde relación con los traslados necesarios para el montaje, inauguración, mantenimiento y desmontaje del Pabellón durante el tiempo que permanezca la muestra (mayo a noviembre de 2023).
 - V. Gastos asociados a la emergencia sanitaria o cualquier otro gasto imprevisto que pudiera surgir (seguro médico, hisopados, aislamiento obligatorio, etc.).

El pago será realizado a través de la Agencia Uruguay XXI, en el marco del convenio suscrito con la Dirección Nacional de Cultura, debiendo el beneficiario rendir cuentas documentadas de los gastos realizados.

Adicionalmente, se cubrirán en especie los siguientes gastos:

- I. Un pasaje aéreo Montevideo-Venecia-Montevideo por un valor de hasta \$ 80 000 (pesos uruguayos ochenta mil).
- II. El diseño gráfico, corrección, traducción al italiano e inglés, edición de un catálogo de un máximo de 200 páginas y un formato de 20 x 26 cm. (cerrado).

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura tendrá a su cargo el acondicionamiento del Pabellón, el que será entregado a los participantes vacío, en buenas condiciones edilicias,

pintado de blanco, con instalación eléctrica y lumínica -según lo referido en los planos-, conexión a internet wifi y demás equipamiento básico de una sala de exposiciones. A su vez, asumirá los gastos correspondientes a los monitores de sala y servicio de limpieza durante todo el período de la exposición (mayo-noviembre 2023) y tendrá a su cargo la organización del evento de inauguración, registro fotográfico y audiovisual del acto de apertura, contratación de un agente de prensa en Venecia, provisión del sitio web del pabellón, plan de comunicación y gestión de prensa y redes sociales.

Asimismo, pone a disposición el siguiente equipamiento: 3 proyectores OPTOMA EH412ST; 2 proyectores OPTOMA EH460ST; 1 MEDIAPLAYER RED-V; y, 1 CEILING SUPPORT para proyector, que se encuentran en custodia en la Embajada de Uruguay en Italia, situada en Roma.

Si bien el presupuesto asignado es único para todos los aspectos vinculados a la concreción de la propuesta expositiva, el equipo podrá gestionar aportes adicionales provenientes de personas y/u organizaciones, con previa autorización de la Dirección Nacional de Cultura, los que podrán ser depositados para su administración en la cuenta de la Agencia Uruguay XXI, en el marco del acuerdo suscrito con la Dirección Nacional de Cultura.

4. Participantes

Podrán participar en calidad de titulares de la propuesta, arquitectos ciudadanos uruguayos (naturales o legales), mayores de 18 años, con o sin residencia en el país.

5. Postulación

Será posible inscribir una única propuesta por titular y/o equipo de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las presentes bases.

El equipo podrá estar integrado por uruguayos y extranjeros. Se deberán completar la totalidad de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Restricciones a los participantes

No podrán postular ni participar:

- a. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza.
- b. Funcionarios de las Unidades Ejecutoras 001 y 003 del Ministerio de Educación y Cultura, funcionarios de la Universidad de la República y de Universidad ORT Uruguay vinculados o involucrados en la gestión de la presente convocatoria en ninguna de las etapas del llamado.
- c. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con la Dirección General para Asuntos Culturales - Ministerio de Relaciones Exteriores y con la Embajada de Uruguay en Italia, cualquiera sea su naturaleza.
- d. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios involucrados en la gestión de la convocatoria o con integrantes del Jurado.
- e. Quienes hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.
- f. Los titulares de proyectos, individuales o colectivos, que hayan sido seleccionados en ediciones anteriores de la Bienal de Venecia, tanto de arte como de arquitectura, en el Pabellón Uruguay

7. Aceptación de las bases

El sólo hecho de la postulación en forma, implica conocimiento y aceptación integral de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar. Por ende, los postulantes asumen plena y exclusivamente, la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

8. Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con el único fin de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo cual, una vez finalizada la misma, serán eliminados en su totalidad de los registros antedichos. Los participantes podrán ejercer en los términos previstos por la Ley No 18.381, de 17 de octubre de 2008 art. 10, Ley No 19178 de 18 de diciembre de 2013, Decreto Reglamentario 232/2010 de 9 59a Muestra Internacional de Arte de la Bienal de Venecia 2022 Convocatoria a propuestas artísticas y/o curatoriales para el Pabellón de Uruguay 10 de agosto de 2010, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, personalmente o vía correo electrónico: convocatorias.cultura@mec.gub.uy

9. Declaración de derechos de autor

Quienes postulen, dentro del marco jurídico de las normas de derecho de autor vigente Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937, y su modificativa Ley

N°17.616 de 10 de enero de 2003, Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004 y Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, asumen plena y exclusivamente, la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

10. Declaración jurada

Quienes postulen harán constar mediante Declaración jurada (según modelo que podrán obtener en la página culturaenlinea.uy que el proyecto que postulan es de su autoría, que no se encuentran comprendidos/as ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado al respecto en el art. 239 del Código Penal.

11. Falsedad de los datos

La Dirección Nacional de Cultura, se reserva el derecho a descalificar obras por los siguientes motivos: a) Violación de cualquier ítem de estas bases; b) Si el jurado informara que resulta evidente que el trabajo es idéntico a cualquier obra conocida, o infringe otros derechos preexistentes.

12. Selección

El proceso de selección de los proyectos constará de dos etapas coordinadas por el Departamento Premios y Convocatorias junto al Instituto Nacional de Artes Visuales.

En cada una de estas etapas, se labrará un acta dejando constancia de lo actuado y explicitando criterios empleados.

Una Comisión Técnica y un Jurado tendrán la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases actuando en consulta con la Dirección Nacional de Cultura.

En cualquiera de las etapas de la convocatoria la Comisión Técnica, el jurado o la Dirección Nacional de Cultura podrá -a través del Depto. Premios y Convocatorias- solicitar una entrevista con los postulantes en los casos que se considere necesario.

12.1 Etapa 1: Viabilidad

La Comisión Técnica analizará en primer término el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, en la totalidad de los proyectos presentados, y elaborará un acta de viabilidad otorgando puntajes de acuerdo a los siguientes ejes:

- I. Adecuación del proyecto expositivo a las características del Pabellón de Uruguay. 50 pts.
- II. Viabilidad presupuestal y logística. 50 pts.

La Comisión Técnica estará compuesta por:

- ➔ Coordinadora del Instituto Nacional de Artes Visuales, Sra. Silvana Bergson
- ➔ Coordinador del Departamento de Internacionalización de la Cultura Uruguaya, Sr. Facundo de Almeida
- ➔ Embajador Fernando Arroyo en representación de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Comisión podrá solicitar -a través del Depto. Premios y Convocatorias- aclaraciones o correcciones que, sin desvirtuar el proyecto original, permitan adaptarla a las características y criterios de viabilidad y previstos en estas bases.

Mediante acta se establecerán las propuestas preseleccionadas, las cuales serán presentadas al Jurado a efectos su consideración y selección.

12.2 Etapa 2: Selección

El Jurado analizará en profundidad los aspectos conceptuales y los elementos formales y técnicos de las propuestas preseleccionadas, evaluando su pertinencia de acuerdo con la temática planteada para la 18.ª Exposición Internacional de Arquitectura de la Bienal de Venecia.

El Jurado estará integrado por:

- ➔ Arq. Alejandr a Celed n, designada de com n acuerdo entre la Direcci n Nacional de Cultura, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de la Rep blica y la Facultad de Arquitectura^[51] de la Universidad ORT.
- ➔ Arq. Leonardo Nogu s, en representaci n de la Comisi n Nacional de Artes Visuales.
- ➔ Arq. Luis Oreggioni, en representaci n de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de la Rep blica.
- ➔ Arq. Guillermo Lockhart en representaci n de la Facultad de Arquitectura de la Universidad ORT.
- ➔ Un miembro elegido por mayor a de los concursantes, residente en Uruguay.

El Jurado seleccionar  hasta dos (2) propuestas que ser n elevadas a la Direcci n Nacional de Cultura. Las decisiones del Jurado se adoptar n por mayor a simple y el voto ser  obligatorio y fundado, no admitiendo las abstenciones. El Jurado podr  declarar desierto el llamado.

13. Fallo

La directora nacional de Cultura, seleccionará el proyecto que representará a Uruguay en la 18.ª Exposición Internacional de Arquitectura de la Bienal de Venecia a partir de las dos propuestas elevadas por el Jurado, a través del Departamento de Premios y Convocatorias. El fallo será inapelable y, una vez homologado, se notificará al titular del proyecto seleccionado, asimismo será publicado en la página web: gub.uy/cultura.

14. Elección del jurado votado por los postulantes

Los postulantes deberán votar obligatoriamente en el formulario en línea, un candidato residente en Uruguay para actuar como jurado en representación de los concursantes.

En caso que el candidato más votado estuviese inhibido de participar (arquitecto participante), se procederá a elegir al siguiente en número de votos obtenidos y así sucesivamente. Si persistiera el empate, se realizará sorteo ante escribano público.

15. Inscripciones y plazos

El plazo vencerá indefectiblemente el **1 de febrero de 2023**, a las **17 horas**. Las inscripciones deberán realizarse única y exclusivamente en la plataforma culturaenlinea.uy, ingresando aquí.

A los efectos de realizar la inscripción se deberá:

- I. Registrar como usuario/agente (tutorial disponible en línea) quien deberá ser el titular de la propuesta.
- II. Habiendo ingresado con su usuario, podrá iniciar la inscripción completando la informa-

ción solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardándose los avances correspondientes).

- III. Adjuntar un único archivo PDF con cédula de identidad del titular del proyecto inscripto (incluyendo frente y dorso).
- IV. Adjuntar un único archivo PDF con la declaración jurada firmada por el titular del proyecto inscripto (disponible en culturaenlinea.uy).
- V. Adjuntar un único archivo PDF (hasta 20 MB) que contenga:
 - a. Título del proyecto
 - b. Currículum breve del titular y los integrantes del equipo (extensión máxima dos carillas, cuerpo 12, incluyendo estudios realizados, experiencia curatorial, académica, de investigación, etc. que avalen su idoneidad y experiencia nacional e internacional).
 - c. Propuesta curatorial (descripción del concepto general del proyecto y su vinculación con la propuesta curatorial, en un texto con una extensión entre 3.000 y 5.000 palabras).
 - d. Propuesta expositiva (detallando requerimientos espaciales de acuerdo con el espacio físico del Pabellón de Uruguay).
 - e. Imagen representativa (información gráfica y escrita que respalde la lectura y comprensión de la propuesta expositiva. Para el caso de materiales o documentación en formatos audiovisuales se deberá proveer el vínculo público a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios youtube.com, vimeo.com, archive.org).
 - f. Identificación de requisitos técnicos, equipos y recursos (detalle de los equi-

- pos, programación, soporte, etc. necesarios para la producción y montaje del proyecto).
- g. Cronograma (plan de trabajo acorde a los plazos estipulados en la presente convocatoria).
 - h. Presupuesto detallado (costo de producción del proyecto expositivo identificando distintos rubros, adjuntando cotizaciones de proveedores e incluyendo todas las etapas del proyecto, de acuerdo a los rubros financiables con el fondo aportado por el Ministerio de Educación y Cultura, establecidos en el punto 3 de las presentes bases).
 - i. En caso de obtener otras fuentes de financiamiento se deberán adjuntar las correspondientes notas de compromiso, detallando los rubros y conceptos a los que se destinarán los fondos.
- VI. Habiendo completado el formulario en línea deberá "Enviar Inscripción". Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 MB y sus formatos serán: PDF (documentación).

16. Proyecto seleccionado

La Dirección Nacional de Cultura constituirá con el titular del proyecto seleccionado un convenio de transferencia de recursos para el pago de los gastos del proyecto, los que serán transferidos por la Agencia Uruguay XXI, en el marco del acuerdo suscrito entre ambas instituciones.

Comisario de la muestra

A los efectos de concretar el envío de la propuesta expositiva y cumplir cabalmente con todas las etapas de diseño, montaje y exhibición, la Dirección Nacional de Cultura designará un Comisario/a que será responsable del envío, en coordinación con el Instituto Nacional de Artes Visuales.

El Comisario/a deberá supervisar la ejecución del presupuesto adjudicado y asumirá el rol de productor del envío, encargándose de:

- I. Viabilizar el envío y el traslado del material, incluyendo su eventual regreso a Uruguay.
- II. Gestionar todos los trámites, contrataciones y negociaciones necesarios para hacer posible el traslado, montaje, exhibición y desmontaje total de la propuesta seleccionada.
- III. Coordinar el vínculo con el titular de la propuesta seleccionada, la organización de la Bienal y los demás actores involucrados en la iniciativa.

El Instituto Nacional de Artes Visuales deberá coordinar las acciones de comunicación, gestionando los vínculos con los distintos medios de prensa y con el agente de prensa contratado para la difusión del envío.

17. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el **1 de febrero de 2023, a las 13 horas**.

➔ Bases: Instituto Nacional de Artes
artesvisuales.dnc@mec.gub.uy

➔ Soporte informático:
culturaenlinea@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INAV

INSTITUTO
NACIONAL DE
ARTES VISUALES